



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

PROYECTO DE ORDENANZA NUM. 20

SERIE 2025-2026

PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE Y DIETAS DEL MUNICIPIO DE AGUADA; DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 23 SERIE 2022-2023, SEGÚN ENMENDADA Y LA ORDENANZA NÚM. 40 SERIE 2007-2008, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", establece en su Artículo 1.039(m) que la Legislatura Municipal aprobará aquellas ordenanzas y resoluciones sobre asuntos y materias de la competencia y jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: Los incisos (c), (f) y (v), del Artículo 1.018 del Código Municipal disponen, además, que el Alcalde ejercerá los deberes, funciones y facultades para promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales; representar al municipio en cualesquiera actos oficiales, comunitarios de carácter cívico, cultural, deportivo, o en cualquier otro acto, evento o actividad de interés público en y fuera de Puerto Rico; y adoptar, mediante reglamento, las normas y procedimientos relativos al pago de dietas, gastos de viajes oficiales y de representación en y fuera de Puerto Rico de los funcionarios municipales y empleados.

POR CUANTO: El actual de gastos de viajes del Municipio de Aguada es del 1 de abril de 2008 y no se adapta a la realidad actual.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Aguada tiene el propósito actualizar las normas aplicables a los gastos de viaje, equipaje, alojamiento y dietas en que incurran en gestiones oficiales los funcionarios municipales y empleados.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Aguada fortalece los controles internos administrativos y operacionales relacionados con dichos gastos y mantiene los reglamentos necesarios actualizados para las operaciones del Municipio.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUADA LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se adopta el Reglamento de Gastos de Viaje y Dietas del Municipio de Aguada.

SECCIÓN 2DA: El Alcalde adoptará las normas necesarias para implantar el referido reglamento y velará por su fiel cumplimiento.

SECCIÓN 3RA: Se deroga la Ordenanza Núm. 23 Serie 2022-2023, según enmendada, la Ordenanza Núm. 40 Serie 2007-2008, según enmendada, y cualquier otra ordenanza o resolución, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente ordenanza, hasta donde existiere tal incompatibilidad.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

- SECCIÓN 4TA:** Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarado nulo, ilegal o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, ilegalidad o inconstitucionalidad haya sido declarada.
- SECCIÓN 5TA:** Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 6TA:** Copia de esta Ordenanza será remitida a la directora de la Oficina del Alcalde, la directora del Departamento de Finanzas, la administradora municipal y a la secretaria municipal.

YO, GABRIELA CRESPO LORENZO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO:

CERTIFICO:

Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2026. Que consta de dos páginas, con los votos afirmativos de diez (10) Legisladores y ningún voto en contra. Legisladores a favor, Héctor M. Aponte Hernández, Cesar Mercado Cuevas, Nilsa Cruz Varela, Darío Medina Méndez, Manuel E. Acevedo Rivera, Carmen Matias Concepción, Hon. Aileen Cruz Hernández, Hon. Miguel A. Ruiz Acevedo Elsa I. Vega Chaparro y el Hon. Carlos R. Román Villanueva y con la ausencia excusadas del Hon. Carlos García Varela y el Francisco Bonilla González y con la ausencia de la Hon. Melanie Cristal Román Chaparro.

CERTIFICO, además que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguada Puerto Rico, en las dos páginas de la Ordenanza Núm. 20, Serie 2025-2026, hoy 12 de mayo de 2026.

Aprobada por la Legislatura Municipal, hoy 12 de mayo de 2026, en Aguada, Puerto Rico

Certificación:

Cesar Mercado Cuevas
Lorenzo
Presidente
Legislatura Municipal

Gabriela Ivelisse Crespo
Secretaria

Aprobada por el Alcalde, hoy 15 de mayo de 2026 en Aguada, Puerto Rico

Hon. Christian E. Cortes Feliciano
Alcalde